

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 769/1991

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 769/1991, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), a la «Federació Catalana de Venedors de Vehicles a Motor (FECA-VEM)», así como a cualquier persona física o jurídica que haya tenido relación con la confección y difusión de un boletín de precios denominado «Butlletí Professional per a l'àmbit de Catalunya. Preus d'automòbils, camions i motocicletes nous i d'ocasió», que puede contravenir la prohibición de recomendaciones colectivas que tengan por objeto o por efecto fijar de forma directa o indirecta los precios.

Para la instrucción del expediente es importante conocer posibles experiencias concretas en relación con estas prácticas y, a tal efecto, se procede al trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4.º de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General (paseo de la Castellana, número 162, planta vigésima, 28071 Madrid, fax (91) 250 85 49, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación no supone toma de postura de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las mencionadas Entidades.

Madrid, 7 de noviembre de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-8.953-A.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 766/1991

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye bajo el número 766/1991, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don Juan Butragueño Rodríguez-Borlado, actuando en representación del «Hospital de Madrid, Sociedad Anónima», contra «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA).

Según la denuncia, ASISA es una Empresa con posición dominante en el mercado asegurador sanitario español, y es en Madrid donde tiene la mayor cuota de mercado sanitario.

Añade la denuncia que ASISA abusa de esa posición de dominio al pretender contratar con el «Hospital de Madrid, Sociedad Anónima», por un importe

inferior al que contrata con otros hospitales de Madrid, produciéndose con ello una discriminación que sitúa a la Sociedad denunciante en una clara situación de desventaja en el mercado.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta vigésima, 28046 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de la Entidad denunciada.

Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-8.954-A.

Delegaciones

PONTEVEDRA

Depósitos necesarios en metálico incursos en la prescripción establecida en el Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929, artículo 11

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos, constituidos en 1970, quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presentase reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Fecha: 25 de marzo de 1970. Número de Registro: 289. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 486.780 pesetas.

Fecha: 25 de marzo de 1970. Número de Registro: 294. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 302.137 pesetas.

Fecha: 25 de marzo de 1970. Número de Registro: 295. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 134.858 pesetas.

Fecha: 25 de marzo de 1970. Número de Registro: 300. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 97.820 pesetas.

Fecha: 19 de noviembre de 1970. Número de Registro: 1.012. Propietario: Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda. Importe: 265.481 pesetas.

Pontevedra, 28 de octubre de 1991.-El Delegado de Hacienda, Pedro Conde González.-8.648-A.

VIGO

Extravío de resguardo

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés con número de entrada 956 y 21.341 de registro por el importe de 100.000 pesetas, y de fecha 22 de octubre de 1975, a nombre de Leonel Rodríguez Fernández y dos más, y a disposición de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, se hace público que

transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, sin que se produzca reclamación alguna, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 21 de octubre de 1991.-El Delegado de Hacienda.-2.487-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

SERVICIO DE PERSONAL MARITIMO

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Oficial Radioelectrónico de primera clase, expedida por esta Dirección General el 25 de mayo de 1979, con el número 2.722 y Libreta de Inscripción Marítima con el número 420215461, a nombre de don Juan Patón Sánchez, se declara nula y sin valor.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio, Luis Mediero Oslé.-8.424-C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución por la que se hace pública la ampliación de caudal en el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Anzánigo, sobre el río Gállego, a favor de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima»

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, ha solicitado la concesión de ampliación de caudal en el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Anzánigo, sobre el río Gállego, en término municipal de Caldearenas (Huesca), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar la modificación de características de la concesión otorgada a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», por Real Orden de 28 de octubre de 1919, para derivar aguas del río Gállego, en los términos municipales de Javierrelatre y Anzánigo, integrados en la actualidad en el de Caldearenas (Huesca), con sujeción a determinadas condiciones, entre las que figura:

Primera.-El caudal que como máximo podrá derivarse del río Gállego, con destino a Salto de Anzánigo, será de 18 metros cúbicos por segundo, de los que 8 metros cúbicos por segundo corresponden a la concesión primitiva y 4 metros cúbicos por segundo al derecho adquirido por prescripción acreditada ante el Notario de Jaca don José María Soler Celma, según acta de fecha 27 de mayo de 1988.

El tramo del río a ocupar con esta modificación del aprovechamiento queda definido entre la cota 621,65 (nivel de coronación del azud) y la 566,48 (nivel del agua en el punto de entrega) para el caudal de 18 metros cúbicos por segundo de diseño del salto, con un desnivel total de 55,17 metros. El salto bruto utilizado es de 49,90 metros. Las cotas mencionadas

son las relativas que figuran en el proyecto constructivo a que se refiere la cláusula siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de octubre de 1991.-El Subdirector general de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Carlos Torres Padilla.-2.430-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 220 KV de tensión, de entrada y salida en la subestación de Mora de Toledo, de uno de los circuitos de la línea «Aceca-Puertollano», en la provincia de Toledo, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características se especifican a continuación:

Origen: Uno de los dos circuitos de la línea «Aceca-Puertollano».

Final: Subestación de Mora de Toledo.

Términos municipales afectados: Villaminaya, Mascaraque y Mora.

Longitud de la línea: 7.152 metros.

Tensión nominal: 220 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos (disposición en exágono): Dos. Conductores: De aluminio-acero, con sección de 454,5 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago de vidrio templado.

Apoyos: De estructura metálica galvanizado de celosía.

Cimentaciones: Una cimentación por cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Realizada mediante anillos de varilla de acero descaburcado o picos de acero galvanizado.

La línea dispondrá de dos cables de tierra, uno por cada circuito trifásico, de 115,22 milímetros cuadrados de sección total, conteniendo en su interior 6 fibras ópticas con capacidad de corriente a 17 kA.

La finalidad de la línea consiste en suministrar energía eléctrica a la subestación de Mora para alimentar al tren de alta velocidad de nuevo acceso ferroviario a Andalucía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Toledo).-8.375-C.

Resolución por la que se autoriza una línea eléctrica aérea, trifásica, interprovincial a 15 KV, entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente tramitado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid y Ávila, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea trifásica entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid), y el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), cuyas características principales son:

Tensión 15 KV, longitud 10.500 metros, conductor aluminio-acero 80, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Madrid, y Sr. Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Ávila.-5.773-15.

Resolución por la que se autoriza a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea a 13,2 KV de tensión, de alimentación al centro de transformación de Viana, en la provincia de La Rioja, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono de San Lázaro, sin número, carretera de circunvalación

de Logroño, solicitando autorización para la modificación de la línea epigrafada.

Vista la Resolución de la entonces Dirección General de la Energía y Combustibles de fecha 2 de octubre de 1968, por la que se autoriza la línea eléctrica que ahora se modifica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV, con origen en la línea denominada «Distribución de la zona industrial de Vareca», y final en el centro de transformación de Viana (Navarra), afectando dicha modificación solamente al término municipal de Logroño, en la provincia de La Rioja.

La modificación consistirá en suprimir el apoyo actual número 1, y colocar tres nuevos, con los números 1, 100 y 101. Dichos apoyos se construirán: Dos de hormigón armado vibrado, y el otro sobre una torre metálica con perfiles laminados y galvanizados. Se instalarán conductores con cable de aluminio-acero de 74,4 y 78 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad viene determinada por la construcción de unos edificios industriales que de no llevarse a cabo la modificación dejaría la línea en situación antirreglamentaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja (Logroño).-5.771-15.

Resolución por la que se autoriza una línea eléctrica aérea, trifásica, interprovincial a 15 KV, entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y la subestación de Puente Nuevo (Ávila), solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente tramitado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid y Ávila, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea trifásica entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid), y Puente Nuevo (Ávila), cuyas características principales son:

Tensión 15 KV, longitud 7.800 metros, conductor aluminio-acero 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Madrid, y Sr. Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Avila.—5.774-15.

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CACERES

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de una instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola II».
- Emplazamiento: Término municipal de Almaraz.
- Tipo: Instalación de un transformador trifásico de 20 MVA, relación de transformación 135/20 KV, un autotransformador de 5 MVA, relación de transformación 20/15 KV, y elementos auxiliares.
- Finalidad de la instalación: Ampliación de la estación de transformación Almaraz para cubrir las necesidades de distribución de energía eléctrica en la zona atendida desde esta subestación (provincias de Cáceres y Toledo).
- Presupuesto: 56.768.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de octubre de 1991.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.374-C.

ZARAGOZA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966, se somete a información pública la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación, y para la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Calle San Miguel, 10, Zaragoza.
 Tensión y circuitos: 10 KV, Uno.
 Origen: Salvatierra de Esca (Aragón).
 Destino: Castillonuevo (Navarra).
 Longitud: 3.500 metros.
 Recorrido: Términos municipales de Salvatierra de Esca y de Castillonuevo.
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía en la zona.
 Presupuesto: 9.335.333 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por

escrito y triplicado, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de Zaragoza, avenida de Valencia, 50, y en la Dirección Provincial de Industria y Energía de la provincia de Navarra, calle Eñetikietea, 2, Pamplona, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991.—El Director provincial, José Luis Martínez Lainez.—2.378-D.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Filología

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de 9 de septiembre de 1974 se hace pública la incoación por esta facultad del expediente para la expedición de un nuevo título de licenciado en Filología Moderna, a favor de doña María del Pilar Sturla Parpal, por extraviado del anterior, el cual fue expedido con fecha 31 de diciembre de 1970, Registro del Ministerio, folio 110, número 3.084.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Barcelona, 13 de junio de 1991.—El Secretario accidental.—1.619-D.

VALENCIA

Facultad de Geografía e Historia

Por el presente anuncio se hace público el extraviado del título de Licenciado de doña Julia Moro Pumares, expedido por el Ministerio de Universidades e Investigación, el 2 de enero de 1981, y registrado al folio 148, número 13, del registro especial de la sección de títulos, requiriendo a los interesados en reclamar para que, en el plazo de treinta días puedan dirigir instancia al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Geografía e Historia. Transcurrido dicho plazo se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 20 de septiembre de 1991.—El Administrador, Jesús Sánchez Viudez.—2.229-D.

Facultad de Psicología

Habiendo sufrido extraviado el título de Licenciada de doña Gabriela Pérez Amat, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en Madrid, registrado con el número 4.152, de fecha 2 de octubre de 1982, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Psicología, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 7 de octubre de 1991.—El Decano.—2.411-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Delegaciones Territoriales

BILBAO

Otorgamiento del permiso de exploración cuyas características se indican

Número: 12.754. Nombre: Icasta. Fecha de otorgamiento: 24 de septiembre de 1991. Recurso: Sus-

tancias de la Sección C. Superficie: 450 cuadrículas mineras. Términos municipales: Arrieta, Baquío, Bermeo, Busturia, Elantxobe, Ereño, Fruntiz, Gauleguiz de Artega, Gernika-Lumo, Ibarranguetua, Morga, Mundaka, Munguía, Sukarrieta y Errigoiti.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería.

Bilbao, 15 de octubre de 1991.—El Delegado territorial, Jesús Angel Sainua Arteta.—8.320-A.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Territorial de Industria de Bizkaia hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.757. Nombre: «Gorri». Mineral: Sustancias de la sección C). Término municipal: Gernika-Lumo (Bizkaia). Superficie: Seis cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público para que quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 18 de octubre de 1991.—El Delegado territorial, Jesús Angel Sainua Arteta.—2.458-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.700-AT

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria y Comercio de Orense, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Circunvalación, 17, A Rúa, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 220 KV, en circuito simple, de 2.075 metros de longitud, en conductor tipo RAIL de aluminio-acero sobre apoyos metálicos de los tipos 21 TC y 21 Tk; con origen en el parque de salida de líneas de la central de Soutelo y copectará con el actual parque de 220 KV de la central de Soutelo (Vilarino de Conso).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 30 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.772-15.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 240/90)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Eléctrica los Molinos, Sociedad Limitada», con domicilio en Pontecaldelas, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica los Molinos, Sociedad Limitada», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 150 metros de longitud, en Esfarrapada-Anceu, Ayuntamiento de Pontecaldelas, con conductores de aluminio-acero LA-30.

Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.
Repetidor de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-2.177-D.

Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT 257/91)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 4 de la LMT, derivación al Aserradero, hasta el CT transformador que se proyecta en Couto, Ayuntamiento de Barro.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 955 metros de longitud, con conductores de aluminio-Acero LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, seccionadores unipolares y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Presupuesto: 3.659.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 23 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-5.775-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía y Fomento

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Solicitud del permiso de investigación denominado «Aurora-1» número 21.747, sito en término municipal de Lorca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 15 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por «Bermármol, Sociedad Anónima», con residencia en calle Ledúa, 1, Novelda (Alicante).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices n.º y número	Meridianos	Paralelos
1	1° 56' 20"	37° 51' 40"
2	1° 56' 20"	37° 50' 40"
3	1° 56' 40"	37° 50' 40"
4	1° 56' 40"	37° 50' 00"
5	1° 58' 40"	37° 50' 00"
6	1° 58' 40"	37° 50' 20"
7	1° 57' 20"	37° 50' 20"
8	1° 57' 20"	37° 51' 00"
9	1° 57' 00"	37° 51' 00"
10	1° 57' 00"	37° 51' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 23 de septiembre de 1991.-El Director general de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan Antonio Aroca Bermejo.-8.130-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

ALICANTE

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.539. Nombre: «Lysa I». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 56. Término municipal: San Miguel de Salinas. Interesado: «Levantina de Yesos, Sociedad Anónima». Designación:

	Meridianos	Paralelos
P.P.	0° 49' 00" W	38° 00' 00" N
1	0° 46' 40" W	38° 00' 00" N
2	0° 46' 40" W	37° 57' 20" N
3	0° 49' 00" W	37° 57' 20" N

Origen longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruga, número 4, de Alicante.

Alicante, 21 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.-2.505-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT-148/1991.

Tensión: 15 KV.

Origen: Servicio estación transformadora La Almuña.

Término: Línea aérea existente del centro de transformación Estación al centro de transformación Puente de la Villa.

Longitud: 100 metros tramo subterráneo y 3.173 metros tramo aéreo.

Recorrido: Términos municipales de La Almunia y Calatorao.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 11.103.798 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, pasco María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 2 de octubre de 1991.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—2.376-D.

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZ, Sociedad Anónima», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Huesca.

Características:

Expediente AT-39/91. Línea aérea a 10 kV, de 400 metros de longitud; con origen en apoyo número 20 línea a CT Gabarre y final en CT Usón. Conductores de Al-Ac. LA-36 de 54,59 mm² Aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos. E-70/127, apoyos metálicos.

CT Usón, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 25 kVA. Relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 2.650.074 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 2 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Orta Casajús.—2.396-D.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZ, Sociedad Anónima», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en Lanave, término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

Características:

Expediente AT-29/91. CT Lanave, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón, de 25 kVA. Relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.305.243 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca 3 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Orta Casajús.—2.395-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

Información pública. Solicitada autorización administrativa y declaración de autogenerador, ante esta Dirección Territorial, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 91/2381)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, con domicilio en Planta Potabilizadora, apartado 104 (35606 Puerto del Rosario, Fuerteventura), sobre el establecimiento de:

Parque eólico para la producción de energía eléctrica y su posterior volcado a la red del sistema eléctrico de Fuerteventura, compuesto de:

- 45 aerogeneradores, con una potencia nominal de 225 KW cada uno y un total de 10.125 KW para el conjunto del Parque.
- 10 centros de transformación, con transformadores de 1.000 y 1.250 KVA cada uno y una relación de transformación 0,4/20 KV.
- Línea de alta tensión con origen en Centro de maniobra hasta la red pública del sistema eléctrico insular (esta línea es objeto de expediente aparte).

Las instalaciones a que se refiere el presente anteproyecto irán ubicadas en el lugar denominado Cañada de la Barca (término municipal de Pájara).

El presupuesto de la instalación es de 1.737.097.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1991.—El Director general.—2.730-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas líneas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto de distribución de gas natural, para usos industriales, Pamplona-Alsasua, tramo II»

Con fecha 18 de noviembre de 1991 se autorizó, por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones «Gasoducto de distribución de gas natural, para usos industriales, Pamplona-Alsasua, tramo II», que incluye desde el vertice V-109 hasta el final, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siendo de aplicación del procedimiento de urgencia

que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar en los Ayuntamientos de Huarte-Araquil, los días 10 y 11 de diciembre de 1991; Ayuntamiento de Arrazu, el día 11 de diciembre; Ayuntamiento de Lacunza, los días 12 y 13 de diciembre; Ayuntamiento de Arbizu, el día 16 de diciembre; Echarrri-Aranaz, el día 17 de diciembre; Ayuntamiento de Bakaicoa, el día 18 de diciembre; Ayuntamiento de Iturmendi, el día 19 de diciembre; Ayuntamiento de Urdiain, los días 8 y 9 de enero de 1992, y Ayuntamiento de Alsasua, los días 9, 10, 13 y 14 de enero de 1992.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 20 de noviembre de 1991.—El Jefe de Sección.—8.614-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Talarrubias.

Final: Subestación de Puerto Peña.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio, en KV: 132.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total, en kilómetros: 13.650.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 52.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Subestación de Talarrubias-subestación de Puerto Peña.

Presupuesto, en pesetas: 98.292.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012839.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-5.769-15.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de La Serena.
Final: Subestación de Talarrubias.
Términos municipales afectados: Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer y Talarrubias.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio, en KV: 132.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total, en kilómetros: 24,003.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 85.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Subestación de La Serena-subestación de Talarrubias.
Presupuesto, en pesetas: 169.487.000.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer y Talarrubias.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-012840.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-5.770-15.

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores: Tipo uno.
Relación de transformación: 13.200/0.220/0.127.
Potencia total en transformadores, en KVA: 100.
Emplazamiento: Garganta (La)-La Garganta.
Presupuesto, en pesetas: 785.610.
Finalidad: Mejora del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-004914-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de septiembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-5.768-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del capítulo 5.1 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca en el Área del Ensache y su Ampliación, que en su nueva redacción queda como sigue:

Capítulo 5. Sotanos.

5.1 Uso.-En los edificios con usos de viviendas y oficinas, las plantas de sótano estarán destinadas exclusivamente a aparcamientos de vehículos y locales para instalaciones de servicios técnicos comunes del inmueble, o a infraestructuras de la ciudad (transformadores, etc.).

Los edificios de equipamiento urbano y los institucionales, podrán disponer por debajo de la rasante de la planta baja, salones de actos y otras dependencias al servicio de los mismos, sin que ello les excluya de contar con el número mínimo de plazas de aparcamiento previstas en este capítulo.

Los edificios de uso bancario en una superficie sobre rasante superior al 50 por 100 de la total, podrán disponer cámaras acorazadas en planta sótano.

2. Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial de Bizkaia», «Boletín Oficial del Estado» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva si procediera.

5. Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Municipal del Plan General, Subárea de Licencias y Subárea de Gestión.»

Bilbao, 4 de octubre de 1991.-El Vicesecretario general, (por delegación, 22 de febrero de 1990), 7.884-A.

MALAGA

Proyecto de expropiación de la finca número 225, afectada por la ronda este, tramo presa del Limonero-peñón del Cuervo

Mediante Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por el que se concede un suplemento de crédito al programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras», se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, habiendo sido incorporados al citado Plan los Convenios suscritos por el Ministerio de Obras Públicas con diversos Ayuntamientos, entre ellos el de Málaga, para la financiación y ejecución de obras de carretera en el término municipal de Málaga, de fecha 4 de mayo de 1986, estando incluida en el programa de actuación del mismo la obra denominada «Vía tangencial este. Tramo: Presa del Limonero-peñón del Cuervo», y, por lo tanto, de aplicación del procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 25 de octubre de 1991, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a los propietarios o titulares de derechos sobre la finca afectada que se especifica más adelante, para que comparezcan el día 11 de diciembre de 1991, a las diez horas, en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, si ello fuera necesario, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de contribución territorial, con dos años de antelación, a ser posible, y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada, y al que deberán acudir, bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como, si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital y, asimismo, estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido en relación al bien afectado por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, en horas de doce a catorce, preferiblemente martes y jueves.

Málaga, 15 de noviembre de 1991.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente.-9.242-A.

QUIROGA

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 279/1991, de 5 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de fecha 13 de septiembre, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto modificado II de urbanización de la calle San Martín», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la precitada Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar que se encuentra el bien objeto de expropiación, a las trece horas, al que se trasladará el equipo técnico y administrativo, y para estos actos se cita al propietario y posibles afectados y cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tal bien.

A los actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 562 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga, cuantas alegaciones esti-

men pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran ocasionado al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

Quiroga, 4 de octubre de 1991.—El Alcalde.—8.190-A.

Relación identificativa de bienes afectados

Situación de la finca: Calle San Martín. Superficie: 17 metros 70 decímetros cuadrados. Propietario: Don Manuel Cardenal Gándara.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Aprobación de modificación inicial del Plan General por acuerdo del Pleno del 8 de noviembre de 1991

Aprobada la modificación inicial del Plan General, por acuerdo del Pleno Municipal del 8 de noviembre,

se acuerda la suspensión de licencia de apartahotel, durante un año, en los siguientes ámbitos:

Primero.—Unidad de actuación 1. «El Bosque».

Segundo.—Zona residencial Sur (urbanizaciones «El Castillo de Villaviciosa», «Campodón», «Cerro de las Nieves» y sectores VIII, IX, X y XI).

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Asimismo, se expone al público el acuerdo de modificación del P.G.O.U., para que, en periodo de información pública, puedan presentarse alegaciones durante un mes.

Villaviciosa de Odón, 8 de noviembre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta.—9.369-A.